



INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

Datos a fecha: 31/12/2023

(Importes en Euros)

Documento aprobado en:

Comisión Mixta de Auditoria de fecha 24/05/2024

Consejo Rector del 27/05/2024.

Modelo para Entidades Pequeñas y No Complejas.

CONTROL DE VERSIONES

Fecha	Versión	Elaborado por	Principales modificaciones
29/03/2022	1.0	AECR/ Banco Cooperativo Español	Elaboración de la primera versión de la plantilla tipo del Informe de Relevancia Prudencial (IRP), versión EPYNC.
07/04/2022	1.1	AECR/Banco Cooperativo Español	Incorporación MREL en apartado 4 y Riesgos ASG en apartado 7.
20/04/2022	1.2	AECR/Banco Cooperativo Español	Versión con control de cambios. Reinserción en apartado 2.4 de las pruebas de resistencia. Actualización datos LCR del sector a dic-21 en apartado 2.7.2
13/02/2023	2.0	AECR/Banco Cooperativo Español	Eliminación del apartado 6 "Exposición al riesgo de crédito y de dilución y calidad crediticia", fruto de la modificación de la Guía EBA/GL/2018/10 en la que las EPYNC dejan de divulgar estas plantillas. Cambios menores tras revisión completa del documento.
28/11//2023	3.0	AECR/Banco Cooperativo Español	Eliminación de todos los apartados a excepción de los legalmente solicitados: indicadores clave, riesgos ASG y Disposiciones transitorias
22/02/2024	3.1	AECR/Banco Cooperativo Español	Cambios menores. Supresión apartado ámbito de aplicación al no ser requerido por la normativa.

ÍNDICE

GLOSARIO DE ABREVIATURAS.....	4
1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.....	5
1.1 Entidad.....	5
1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección.....	6
2. INDICADORES CLAVE.....	7
3. RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG).....	9
3.1 Definición y marco general de gestión.....	9
3.2 Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión.....	10
3.3 Integración de los riesgos ASG en la gestión de riesgos.....	11
3.4 Identificación del riesgo climático y medioambiental.....	12
3.5 Análisis de materialidad.....	17
3.6 Autoevaluación de materialidad.....	23
4. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	25

GLOSARIO DE ABREVIATURAS

AECR: Asociación Española de Cajas Rurales

EBA: Autoridad Bancaria Europea

EBA/GL/2020/12: Directrices por las que se modifican las directrices EBA/GL/2018/01 relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (RRC) en lo referente a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre fondos propios de la introducción de la NIIF 9, para garantizar el cumplimiento de la modificación rápida (“quick fix”) efectuada en el RRC en respuesta a la pandemia de COVID-19

ECB: Banco Central Europeo (por sus siglas en inglés)

ECL: Expected Credit Losses

IACL: Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez.

MIP: Mecanismo Institucional de Protección

NIIF 9: Norma 9 de las Normas Internacionales de Información Financiera

Reglamento (UE) n.º 2020/873: Reglamento (UE) 2020/873 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2020 por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 575/2013 y el Reglamento (UE) 2019/876 en lo relativo a determinadas adaptaciones realizadas en respuesta a la pandemia de COVID-19

Reglamento (UE) n.º 575/2013: Reglamento (UE) n.º 575/2013 del parlamento europeo y del consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Entidad

Caja Rural San José de Almassora, Sociedad Cooperativa de Crédito Valenciana (en adelante, la Caja, la Entidad o Caixalmassora), es una cooperativa de crédito sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España.

La Caja es una cooperativa de crédito de primer grado integrada en la AEER (Asociación Española de Cajas Rurales), la cual sirve, para las cajas que la conforman, como instrumento de coordinación, foro de debate, mecanismo de representación y como gestor de los fondos de garantía mutua y solidaria.

Además de la AEER, la Caja es miembro de la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC) y está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

La Caja ha adaptado sus estatutos sociales a las disposiciones de la Ley 13/1989 y su posterior desarrollo en el R.D. 84/1993 por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, así como al Decreto 2/1997, de 7 de enero, del Gobierno Valenciano relativo a las cooperativas de crédito de la Comunidad Valenciana.

Posteriormente, en la Asamblea General de socios de la entidad, celebrada el 21 de junio de 2005, se aprobó la adaptación de los estatutos a la Ley 8/2003, de 24 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, y al Decreto 83/2005, de 22 de abril, del Consell de la Generalitat, por el que se regulan las Cooperativas de crédito de la Comunidad Valenciana.

Con fecha 23 de junio de 2016, la Asamblea adoptó el acuerdo de modificación parcial de los Estatutos Sociales de la Entidad, concretamente los artículos números 13, 14, 15, 16, 18, 30, 32, 33, 34, 36, 42, 43, 44, 45 y 61 de conformidad con la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de Entidades de Crédito.

Con fecha 30 de junio de 2020, la Asamblea General de Socios adoptó el acuerdo de modificación parcial de los estatutos sociales de la entidad, concretamente el artículo 42 y la disposición transitoria primera, así como la introducción de la Disposición Transitoria Segunda.

La Entidad inició sus actividades el 30 de abril de 1917, quedando regulada su actuación por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, y su posterior desarrollo en el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas y por el Real Decreto-Ley 11/2017, de 23 de junio.

De acuerdo con los estatutos, el ámbito territorial de la actividad de esta Caja Rural, con socios y terceros, es autonómico y se extiende a la Comunidad Autónoma Valenciana.

Al 31 de diciembre de 2023 tiene establecida una red de 4 oficinas, todas ellas radicadas en la población de Almassora, lo que la faculta para poder efectuar todas las operaciones típicas o específicas que corresponde a este tipo de entidades.

La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre). Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito con el número 3130.

A continuación, se presenta el Informe de Relevancia Prudencial de 2023 elaborado en base a las instrucciones y requisitos de divulgación establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2021/637 de la Comisión, en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) nº 575/2013. Con la presentación de este informe el Consejo Rector certifica que se ha divulgado la información requerida regulatoriamente en base a la Política formal de Elaboración, Aprobación y Publicación de la Información con Relevancia Prudencial. Asimismo, mediante su puesta a disposición en la página web de la Entidad, se dan por cumplidos los requisitos de divulgación establecidos en la normativa prudencial y en las guías EBA/GL/2020/12.

1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección

Para un adecuado entendimiento estratégico y de control y gestión riesgos por parte de la Entidad, cabe destacar su participación en un Mecanismo Institucional de Protección (MIP). El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua inter cooperativo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AECR) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 del Reglamento (UE) nº 575/2013 en virtud de la autorización concedida por la autoridad competente. Lo constituyen las 30 Cajas integradas en la AECR junto con la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes y el Banco Cooperativo Español.

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AECR y en la documentación que los desarrollan. Su finalidad es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en conjunto, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de salvaguardar su propia solvencia. Adicionalmente, la AECR vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y el supervisor en cada momento.

Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia se crea el fondo de solidaridad con personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines (del cual ya dispone en el momento actual) teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que se realiza a las entidades Asociadas al MIP. El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera está invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.

Asimismo, y como parte de la incorporación al MIP, la Entidad se compromete al cumplimiento (objeto de monitorización continua a nivel centralizado) de una serie de políticas, controles y ratios superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente, reforzando de este modo el ambiente de control y gestión de riesgos.

2. INDICADORES CLAVE

En la siguiente tabla presentamos los indicadores clave de la Entidad elaborados y presentados conforme a las instrucciones de la plantilla EU KM1:

Estado: EUKM1 (425)	a	b
	2023	2022
Fondos propios disponibles (importes)		
Capital de nivel 1 ordinario	43.615.536,45	39.496.792,60
Capital de nivel 1	43.615.536,45	39.496.792,60
Capital total	43.615.536,45	39.496.792,60
Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo		
Importe total de la exposición al riesgo	137.795.723,79	141.788.843,22
Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%)	31,65	27,86
Ratio de capital de nivel 1 (%)	31,65	27,86
Ratio de capital total (%)	31,65	27,86
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	1,50	1,50
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,84	0,84
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales)	1,13	1,13
Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	9,50	9,50
Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
Colchón de conservación de capital (%)	2,50	2,50
Colchón de conservación debido al riesgo macroprudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%)	0,00	0,00
Colchón de capital anticíclico específico de la entidad (%)	0,11	0,11
Colchón de riesgo sistémico (%)	0,00	0,00
Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%)	0,00	0,00
Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%)	0,00	0,00
Requisitos combinados de colchón (%)	2,61	2,61
Requisitos globales de capital (%)	12,11	12,11
Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	22,15	18,36

Estado: EUKM1 (425)	a	b
	2023	2022
Ratio de apalancamiento		
Medida de la exposición total	363.068.418,28	363.265.086,47
Ratio de apalancamiento (%)	12,01	10,87
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total)		
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0,00	0,00
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,00	0,00
Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%)	3,00	3,00
Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total)		
Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	0,00	0,00
Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00	3,00

Estado: EUKM1 (425)	a	b
	2023	2022
Ratio de cobertura de liquidez		
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	138.591.877,67	139.190.456,83
Salidas de efectivo - Valor ponderado total	21.741.338,57	22.823.444,34
Entradas de efectivo - Valor ponderado total	6.702.172,82	7.192.579,44
Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	15.039.165,75	15.630.864,91
Ratio de cobertura de liquidez (%)	931,78	925,04
Ratio de financiación estable neta		
Total de financiación estable disponible	336.610.772,55	331.545.123,31
Total de financiación estable total requerida	172.867.305,83	169.990.020,68
Ratio de financiación estable neta (%)	194,72	195,04

A 31 de diciembre de 2023, tal y como se muestra en la tabla anterior, la Entidad presenta ratios de capital, apalancamiento y liquidez holgados y cumple con los requerimientos regulatorios establecidos.

Con fecha 24 de mayo 2022, la Entidad recibió la preceptiva comunicación de la Autoridad de Resolución con el requerimiento mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (en adelante, MREL) exigible, que asciende al 9,96% en términos de activos ponderados por riesgo (MREL-TREA) y al 3% medido sobre la exposición total en términos de apalancamiento (MREL-LRE). Con fecha 05 de marzo de 2024 Caixalmassora recibió otro escrito de la D.G. de Estabilidad Financiera, Regulación y Supervisión del BdE con un nuevo requerimiento de MREL. En dicho escrito se requiere a la Entidad que mantenga un requisito de

fondos propios y pasivos admisibles (MREL) no inferior al 9,50% del importe total de la exposición al riesgo y no inferior al 3% de la exposición a la ratio de apalancamiento, que se satisfará a partir de la fecha de recepción de la presente decisión. A partir de esa fecha deberá cumplirse en todo momento.

Cabe indicar que, a la fecha de presentación de este informe y durante el horizonte temporal objeto de la proyección contenida en el mismo, la Entidad cumple con los requerimientos señalados

3. RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG)

El presente apartado tiene como objetivo el atender el mandato previsto en la Ley 7/2021 de 20 de mayo de cambio climático y transición energética, cuyo art. 32.2 establece que en la información con relevancia prudencial se ha de incluir información sobre el impacto del cambio climático en la Entidad.

La Entidad considera, en función de la tipología de cliente y la información disponible, los factores ambientales, sociales y de gobierno en sus procesos de admisión y seguimiento. Para la gestión de los mismos se atiende a los principios y directrices recogidos en la Política de Financiación Sostenible y Riesgos ASG, debidamente aprobada por el Consejo Rector de la Caja.

3.1 Definición y marco general de gestión

Los riesgos de sostenibilidad o ASG se definen como cualquier acontecimiento o estado ambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiere surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de las inversiones, pudiendo diferenciar:

- **Riesgos ambientales:**
 - Riesgos medioambientales, derivados de la exposición a sectores, compañías o proyectos que puedan verse negativamente afectados por factores naturales o causen un daño significativo sobre el ecosistema.
 - Riesgos climáticos, que se originan como consecuencia de un cambio en el clima. En este sentido pueden suponer un impacto en los sistemas físicos (infraestructuras, logística, etc.) o un impacto derivado de la transición a economías bajas en carbono como consecuencia de cambios regulatorios, cambios en las tendencias del mercado, nuevas tecnologías o variaciones en la percepción del desempeño con respecto al cambio climático.
- **Riesgos sociales** derivados de la exposición de las entidades a contrapartes que potencialmente pueden verse afectadas de modo negativo por factores sociales. Dichos factores están relacionados con los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y comunidades que pueden tener un impacto en las actividades de las contrapartes. Los riesgos sociales incluyen los riesgos

relacionados con cambios sociales, riesgos del mercado laboral, los riesgos de seguridad del producto y de protección del consumidor y los riesgos de discriminación o puesta en peligro de culturas y grupos étnicos.

- **Riesgos de gobernanza**, vinculados a la exposición de las entidades a contrapartes que pueden verse potencialmente afectadas de modo negativo por factores de gobernanza. Los factores de gobernanza abarcan las prácticas de gobernanza de las contrapartes de las instituciones, incluyendo los factores ASG en las políticas y procedimientos bajo la dirección de las contrapartes. Se pueden identificar varios factores que originan riesgos de gobernanza, tales como los riesgos derivados de consideraciones éticas y de conducta cuestionables, el riesgo de estrategia y gestión de riesgos o los riesgos de transparencia.

Para la gestión de los riesgos ASG, la Caja tiene definida una hoja de ruta “Plan Director de Sostenibilidad” que, junto con la “Política General de Sostenibilidad”, marca los planes tácticos y estratégicos en materia de sostenibilidad. Ambos documentos fueron aprobados y son objeto de actualización por el Consejo Rector de la Entidad.

3.2 Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión

En lo que a gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión se refiere, dentro del marco general de actuación que la Caja está desarrollando para afrontar los requerimientos regulatorios de las Finanzas Sostenibles y adoptar las prácticas del sector financiero en cuestiones no reguladas que considere apropiadas, la entidad dispone del Comité de Sostenibilidad, el cual tiene como mandato genérico impulsar la Política General de Sostenibilidad y monitorizar la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad.

Por lo que respecta a la relación de los riesgos de sostenibilidad con los riesgos relevantes que afectan a la Caja, cabe destacar lo siguiente:

- **Riesgo de mercado**: el impacto de los riesgos ASG sobre el riesgo de mercado no es material, pues la entidad no dispone de cartera de negociación.
- **Riesgo de crédito**: la Entidad ha concluido que en el corto plazo los riesgos ASG no pueden suponer un deterioro significativo de su calidad crediticia, si bien se observa la necesidad de incluir y considerar los riesgos ASG en el ámbito del riesgo de crédito por su potencial impacto a largo plazo. En este sentido, la Entidad está trabajando en un plan de acción que permita reforzar la consideración de los criterios y riesgos ASG en los procesos afectados que forman parte de la gestión del riesgo de crédito: concesión, “pricing”, colaterales, seguimiento y reporting.
- **Riesgo de liquidez**: el impacto de los riesgos ASG en el ámbito de los riesgos de liquidez se ha evaluado como mínimo debido a la naturaleza de la operativa de la Entidad. En cualquier caso, se están estudiando medidas que permitan integrar dichos riesgos en el ámbito de liquidez de la Entidad.

Entre las principales iniciativas implementadas por la entidad al respecto en ejercicio objeto de análisis, cabe destacar la aprobación de la Política de Financiación Sostenible y Riesgos ASG, la incorporación al Marco de Apetito de Riesgos de cuatro métricas relativas a riesgos físicos y de transición, el desarrollo de un catálogo de productos verdes y/o alineados con la taxonomía europea, o la implantación de sendas herramientas para el cálculo de la huella de carbono entre otras iniciativas de interés.

Con carácter adicional a los mecanismos de control anteriores y a las medidas dispuestas en el Plan Director y en la Política General de Sostenibilidad, la entidad ha continuado en 2023 profundizando en el estudio de la eficiencia energética y los riesgos físicos de los distintos inmuebles que garantizan operaciones de préstamo. Por último, la entidad ha continuado desarrollando su estudio de clasificación (basada en scoring ASG de tercero independiente) de sostenibilidad de contrapartidas de renta fija e inventario trimestral de bonos verdes, sociales y sostenibles y publica en su estado de información no financiera los datos exigidos por la normativa.

3.3 Integración de los riesgos ASG en la gestión de riesgos

El enfoque de la Entidad para la financiación de una economía sostenible se encuentra integrado en el marco de procesos de concesión de financiación. En este sentido, el proceso de integración de los criterios y riesgos ASG en la estrategia de concesión de financiación y gestión de riesgos de la Caja se basa en los siguientes principios:

- **Responsabilidad:** desde la Caja se ha identificado la responsabilidad compartida en la integración de los criterios y riesgos ASG en las actividades diarias que cubren el modelo de gobernanza. Todos los empleados deben ser conscientes de la importancia del riesgo y recibir la formación adecuada para considerar y comprender la naturaleza y las consecuencias de los riesgos ASG.
- **Participación de la Alta Dirección de la Caja,** la cual actúa como modelo de referencia en lo que se refiere a la consideración y a la gestión de los riesgos ASG. Para ello promueve la integración de dichos riesgos en la definición de los procedimientos y estrategias de concesión de financiación, garantizando el cumplimiento de los requerimientos regulatorios al respecto. Tiene la responsabilidad en la creación y mantenimiento de una cultura que integre los criterios ASG en el modelo de negocio de la Entidad.
- **Rentabilidad junto con sostenibilidad:** la rentabilidad sigue siendo relevante para la continuidad del negocio a corto plazo, mientras que la sostenibilidad representa la responsabilidad ética y a largo plazo. Desde la Entidad, se promueve la visión y el criterio de unificar ambas perspectivas en el modelo de negocio.

- **Integración de los riesgos ASG en los procesos de concesión de financiación:** los procedimientos y criterios en el ámbito de la concesión de financiación a clientes integran y consideran los riesgos ASG como parte esencial, procediendo a la evaluación de los riesgos de sostenibilidad y de su impacto en las operaciones y clientes financiados mediante la utilización de métricas e indicadores apropiados.
- **Adecuación de la metodología y de las métricas:** en línea con los correspondientes requerimientos implementados a nivel normativo, así como de acuerdo con las mejores prácticas y criterios sectoriales, la Entidad evalúa, implementa y, en su caso, adapta las métricas y metodologías de aplicación con la periodicidad suficiente que permita gestionar adecuadamente los criterios y riesgos ASG.
- **Principio de proporcionalidad:** los recursos necesarios para calcular y evaluar los riesgos ASG junto con los riesgos financieros se asignan atendiendo a las características y casuísticas de cada operación de concesión de financiación.
- **Independencia de las funciones de control, gestión de riesgos y negocio:** las funciones de control y gestión de riesgos ASG realizan sus actividades con total independencia de las funciones de negocio.
- **Transversalidad:** los riesgos y criterios ASG se consideran en todas las áreas y actividades involucradas en los procedimientos y controles vinculados a la concesión de financiación.
- **Enfoque integral de riesgos:** los riesgos ASG se consideran y gestionan de manera integrada con los riesgos de crédito, de mercado, operacional y el resto de los riesgos relevantes.
- **Transparencia:** sobre la base de una información de gestión veraz y oportuna, los riesgos ASG se hallan sujetos a comunicación interna y externa a través de los canales correspondientes. La política de comunicación de los riesgos ASG contempla todas las partes interesadas relevantes.
- **Ejemplaridad:** se debe realizar un esfuerzo para garantizar el compromiso personal de todos los empleados con los riesgos ASG que surgen de las actividades de la Caja.

3.4 Identificación del riesgo climático y medioambiental

Siguiendo las recomendaciones del ECB a través de su guía “Good practices for climate-related and environmental risk management”, publicada en noviembre de 2022, así como las expectativas supervisoras de Banco de España, la Entidad define el riesgo climático no como un riesgo aislado, sino como una serie de eventos que acaban impactando en los riesgos tradicionales de la Caja. En este sentido, se ha procedido a realizar un proceso de identificación de riesgos

relacionados con el clima y el medioambiente que pueden impactar en el riesgo de crédito, a través de diferentes vías, analizando la cartera de empresas y la cartera hipotecaria por separado. Asimismo, se ha analizado el impacto de los riesgos ASG en otros riesgos relevantes para la entidad, en particular cómo pueden afectar a la posición de liquidez.

A. Identificación del riesgo climático y medioambiental en la cartera de empresas

La Entidad ha centrado sus esfuerzos en el análisis de sectores de actividad económica a priori más impactados por los riesgos climáticos y medioambientales:

- Suministro de energía
- Transporte y almacenamiento

El escenario considerado se concreta en un total de nueve eventos de riesgo climático y medioambiental (separando entre riesgos físicos y riesgos de transición, de una selección entre propuestas de TCFD, EFRAG, BaFin, CFRF y ECB) que, tras evaluar tanto la probabilidad de ocurrencia en el horizonte temporal de la planificación de capital, como el impacto que tendría el evento de riesgo en cuestión, dan como resultado la clasificación del sector en función de su riesgo (muy alto, alto, medio o bajo). Para ello, más allá del conocimiento experto de la Caja, se han utilizado estudios de afectación por sector de factores de ambientales realizados por agencias de rating, así como datos de emisiones por rama de actividad económica del Instituto Nacional de Estadística. Para completar el análisis de materialidad, se combina dicho análisis con el peso relativo de la exposición a cada sector.

			SECTOR Y PESO EN % S/ PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS																
TIPO DE RIESGO	GRUPO	EVENTO DE RIESGO	Sector primario (agricultura, ganadería, silvicultura y pesca)		Industrias extractivas	Industria manufacturera			Suministro de energía	Suministro de agua, saneamiento, residuos y descontaminación	Construcción	Comercio al por mayor y al por menor	Transporte y almacenamiento	Hostelería	Edición, radiodifusión, producción y distribución de contenidos	Telecomunicaciones, programación e infraestructura informática, consultoría y otros servicios de información	Actividades financieras y de seguros	Actividades inmobiliarias	
			Agricultura	Ganadería y otros		Automoción	Siderurgia y química	Resto											
			1,33%	0,00%			15,81%		6,17%	0,17%	19,97%	27,35%	5,80%	0,86%	0,57%	10,83%	4,05%	7,10%	
Riesgos Ambientales	Riesgos de transición	Normativa y legislación	Incremento de precios de las emisiones GHG o políticas de reducción de emisiones de CO2																
			Aumento de los requisitos reglamentarios y/o prohibición de determinados materiales y/o servicios perjudiciales para el medio ambiente																
			Litigios																
		Tecnología	Costes de la transición a una tecnología con menos emisiones																
			Mercado/ Reputación	Cambios en el comportamiento/preferencias de los clientes															
		Cambios en el comportamiento de los proveedores y/o empleados																	
	Riesgos físicos	Agudos	Riesgo climático	Eventos meteorológicos extremos (inundaciones, sequías, tormentas, huracanes, olas de calor, incendios forestales...)															
				Reducción de la productividad del suelo y/o cambios en los patrones de precipitación y variabilidad extrema de los patrones climáticos															
		Crónicos	Otros riesgos medioambientales	Sobreexplotación de recursos naturales (sobrepesca, estrés hídrico, contaminación del suelo, fertilización excesiva)															

B. Identificación del riesgo climático y medioambiental en la cartera hipotecaria

La Entidad ha evaluado la exposición que tiene la cartera hipotecaria a los riesgos de transición y físicos. Dentro de estos riesgos de transición destaca la revisión de la directiva del Parlamento Europeo con respecto a las etiquetas energéticas (CEE) de viviendas. Ésta señala que todos los inmuebles deberán obtener una CEE de por lo menos E para el 2030 y D para el 2033. Para ello, la Caja evalúa la exposición de aquellas viviendas con CEE que incumplen con esta normativa, estimando el impacto que se pudiera observar en su tasación. A continuación, se muestra la distribución de tasación de la cartera hipotecaria agrupada por etiqueta energética, distinguiendo la población de inmuebles afectados por la normativa.

Etiqueta	Tasación (miles de euros)	Tasación (%)
A	130	0,2%
B	398	0,6%
C	1.131	1,8%
D	6.981	11,4%
E	35.789	58,3%
F	6.202	10,1%
G	10.742	17,5%

Asimismo, la Entidad ha definido seis riesgos físicos a los que podría estar expuesta su cartera de hipotecas, evaluando tanto la probabilidad de ocurrencia del evento como el impacto que tendría el mismo en el valor final del colateral que se utiliza como garantía en los préstamos con finalidad vivienda:

- Riesgo de inundación fluvial
- Riesgo de inundación costera
- Riesgo de desertificación
- Riesgo sísmico
- Riesgo de incendios
- Riesgo volcánico

Para ello, se han tomado datos de geolocalización de la cartera de inmuebles que garantizan hipotecariamente operaciones de financiación de la Caja y se han

analizado los riesgos físicos, utilizando como base un trabajo realizado por un tasador externo homologado, habiendo obtenido datos de una parte relevante de la cartera hipotecaria. Este análisis, a su vez, ha servido como *input* para proceder a cuantificar la materialidad del riesgo de crédito en la cartera hipotecaria, al realizar un ejercicio de estrés específico sobre la cartera hipotecaria teniendo en cuenta eventos de riesgos climáticos distintos.

De entre los riesgos físicos analizados, la Caja concluye que el riesgo al que más expuesta está la misma en el ámbito objeto de análisis es el **riesgo de incendio** por ser el riesgo identificado con mayor exposición calificada como “riesgo alto” o “muy alto”, identificando las zonas geográficas donde se produce mayor concentración de viviendas con riesgo alto y aplicando una hipótesis de reducción del valor de ese colateral (cifras en miles de euros).

R. Incendio	Exposición	Saldo dispuesto	Tasación
Muy Alto	0,29%	167	161
Alto	1,28%	742	1.012
Medio	0,71%	410	466
Bajo	79,35%	45.959	54.063
Urbano	4,70%	2.722	3.393
Zonas húmedas y subhúmedas	13,67%	7.915	10.331

C. Impacto del riesgo climático en otros riesgos relevantes

Con carácter adicional, la Entidad analiza cualitativamente el impacto que los riesgos medioambientales puedan tener sobre los otros riesgos más relevantes. De este análisis cabe destacar lo siguiente:

- **Riesgo operacional:** la Caja considera los riesgos ASG en el diseño e implantación de los planes de contingencia y continuidad, que son revisados y aprobados con periodicidad anual por el Consejo Rector. De este modo, se considera que el riesgo operacional que pueda derivarse de los riesgos climáticos y medioambientales está adecuadamente mitigado por los planes que ha implementado la Entidad.
- **Riesgo de liquidez:** dada la naturaleza de la operativa de la entidad, no se considera que los riesgos ASG tengan un impacto material sobre la posición de liquidez. No obstante, en vista de acontecimientos que se han observado en la industria relacionados con una salida de depósitos por razones reputacionales y/o de pérdida de confianza, se considera factible

que dicho evento esté ligado a riesgos ASG (“greenwashing”, v. gr.). Por ello, se ha valorado el impacto en la posición de liquidez que podría tener dicho evento reputacional.

Considerando la materialidad de los distintos riesgos y su exposición a factores ASG, se ha decidido profundizar más adelante con un análisis cuantitativo en la evaluación del impacto de los riesgos climáticos sobre la posición de liquidez.

3.5 Análisis de materialidad

En el IACL de la Entidad se optó por plantear la materialidad de los eventos de riesgo climáticos evaluando su impacto sobre el riesgo de crédito. Derivado del análisis de identificación de riesgos materiales para la cartera de empresas, se han escogido los eventos donde aparentemente se concentran más riesgos para evaluar su materialidad, considerando eventos escenarios adversos pero plausibles, para evaluar una potencial necesidad de capital adicional en el caso de que estos eventos superasen los umbrales de materialidad planteados por la entidad para otros riesgos. En este sentido, se considera un evento como material si la destrucción de CET1 que lleva aparejada la situación estresada es mayor a 10 puntos básicos.

En ese sentido, considerando la reducida exposición a los sectores mencionados con anterioridad (proceso de identificación de riesgos) se considera que la entidad está expuesta principalmente a los siguientes eventos de riesgo:

- Riesgo normativo en la cartera de PYMES: cambios en las ponderaciones de la cartera de PYMES de los sectores más perjudicados, impactando por tanto este “riesgo normativo de transición” en su exposición a PYMES.
- Riesgo de incendio en la cartera hipotecaria: como Entidad con un elevado peso de la cartera hipotecaria, se plantea como posible escenario una rebaja del colateral de la cartera identificada a riesgo muy alto de desertización.
- Riesgos de transición por etiquetas CEE en la cartera hipotecaria. A partir de la normativa del Parlamento Europeo¹, se utiliza un escenario que afecta a la valoración (tasación) del colateral de la cartera hipotecaria en el caso de aquellas viviendas que no consigan una etiqueta por arriba de D en el plazo delimitado por la directiva.
- Riesgo de liquidez a raíz de un evento reputacional ligado a riesgos ASG. Se exploran los distintos escenarios posibles y los controles de gestión que existen

¹ Texto adoptado por el Parlamento Europeo: [2021/0426\(COD\) - 14/03/2023 - Energy performance of buildings \(europa.eu\)](https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2021/0426/cod/2023/03/14/energy_performance_of_buildings)

para mitigar su ocurrencia. Asimismo, se examina el impacto sobre la métrica LCR de salidas de depósitos y restricciones de financiamiento.

A. Riesgo normativo en la cartera de PYMES

De cara a recoger el impacto de algunas de las iniciativas legislativas discutidas por la EBA para evaluar el impacto de riesgos climáticos en el marco prudencial y en línea con las discusiones sectoriales que recogen las principales preocupaciones de la banca española, uno de los escenarios de mayor impacto potencial sería la pérdida (parcial y progresiva) del factor de apoyo del art. 501 de CRR en el caso de PYMES que no acrediten que al menos el 50% de su cifra de negocio se deriva de actividades que cumplan con la taxonomía europea. La Caja ha cuantificado la exposición a PYMES de las industrias comentadas a continuación y, en base a ello, ha calculado cuál sería el impacto final en capital que se derivaría de la consideración de ese nuevo escenario legislativo. En este sentido, a la incertidumbre existente acerca de un eventual cambio normativo, se une que aún no ha sido desarrollada la taxonomía para un gran número de sectores (ausencia de desarrollo reglamentario para cuatro de los seis objetivos de la taxonomía ambiental), habiéndose considerado que se aplicaría una reducción parcial del factor de apoyo a PYMES (art. 501 de CRR) del 40% a las empresas de los cuatro sectores más impactados según el análisis de la Entidad.

El porcentaje señalado es el resultado de las siguientes asunciones:

1. Se produce una supresión parcial del factor pyme del 50% (de manera conservadora se omite la consideración de que, de producirse tal supresión, ésta sería gradual en un calendario plurianual).
2. Se considera que un 20% de las empresas sí cumplirían el requisito (y por ende, el 80% no lo haría).

Industrias afectadas	APRs actuales	APRs ajustados (a)	Impacto en CET1
SUMINISTROS (SUP)	4.596	4.615	0,00%
INDUSTRIA (IND).	3.172	3.212	-0,01%
ENERGÍA FÓSIL (ENE)	1.779	1.791	0,00%
TRANSPORTE (CRL)	2.871	2.955	-0,02%

(a) Supresión parcial del "factor PYME"

Tras analizar el posible escenario normativo que perjudicaría a la cartera de PYMES de los sectores previamente mencionados, se considera que este impacto no es material, al no superar el umbral de destrucción de 10 puntos básicos de CET1. A ello cabe añadir que la eventual modificación normativa

tendría que confirmarse y que, en ese caso, se dilataría más allá del horizonte temporal analizado en el IACL.

B. Riesgo de incendios de la cartera hipotecaria

Entre los riesgos físicos analizados, la Entidad considera que el más relevante es el riesgo de incendios. Para su correcta evaluación, se utiliza la información de riesgos de inundación proporcionada por un tasador externo homologado:

R. Incendio	Exposición	Saldo dispuesto	Tasación	Tasación estresada
Muy Alto	0,29%	167	161	113
Alto	1,28%	742	1.012	709
Medio	0,71%	410	466	466
Bajo	79,35%	45.959	54.063	54.063
Urbano	4,70%	2.722	3.393	3.393
Zonas húmedas y subhúmedas	13,67%	7.915	10.331	10.331

El estrés aplicado considera una caída del 30% del valor del colateral para los colaterales más afectados al riesgo de incendios (1. Muy alto y 2. Alto). El valor estresado del valor del colateral hipotecario disminuiría en 30%, lo cual representa un 0,51% sobre el valor total del colateral de la cartera hipotecaria. Su impacto en términos de provisiones ascendería a 1,15 miles de euros, cifra considerada inmaterial.

C. Riesgos de transición por etiquetas CEE en la cartera hipotecaria

Para estimar el impacto que pueda tener sobre la cartera hipotecaria la nueva normativa del Parlamento Europeo acerca de las etiquetas energéticas, se identifican aquellos inmuebles con CEE de categoría por debajo de D. Para ello, se utiliza un escenario que afecta a su valoración, asumiendo que no consiguen la etiqueta necesaria en el plazo establecido.

La metodología aplicada utiliza una matriz de precio de viviendas que desvela la diferencia en el valor entre inmuebles con distinta calificación energética (en términos relativos % y en € por metro cuadrado). Dicha matriz se ha obtenido de un estudio basado en una muestra amplia de inmuebles en Madrid y Barcelona y realizado por Colliers y Balantia en 2022 sobre la incidencia que tiene el

certificado de eficiencia energética en los precios de venta. Para este análisis, se ha utilizado la matriz de Madrid por su mayor grado de conservadurismo, al contemplar una mayor sensibilidad del valor del inmueble a la etiqueta energética:

	F	E	D	C	B	A
B						0.40%
C					4.40%	4.80%
D				6.30%	10.90%	11.40%
E			2.90%	9.40%	14.10%	14.60%
F		5.70%	8.80%	15.60%	20.70%	21.20%
G	4.70%	10.70%	13.80%	21.00%	26.30%	26.80%

El escenario de estrés simulado asume una caída en la valoración de los inmuebles con etiquetas por debajo de D, utilizando el % de desviación en el valor del inmueble entre las etiquetas E (2.90%), F (8.80%) y G (13.80%) a la etiqueta D. Los resultados obtenidos, en miles de euros, se recogen en la siguiente tabla:

Etiqueta	Valoración	Descuento	Caída de valor	Impacto en provisiones
E	23.317	2.90%	640	9
F	3.414	8.80%	263	2
G	6.957	13.80%	752	11
Total	33.687		1.655	22

El estrés aplicado resulta en una caída de 4,91% del valor de los inmuebles afectados, lo cual representa solamente un 3,01% sobre el valor total del colateral de la cartera hipotecaria y tendría un impacto en provisiones en torno a 22 miles de euros. En consecuencia, el riesgo de transición evaluado en la cartera de hipotecas no se considera material para la Caja.

D. Evento reputacional ligado a riesgos ASG en la posición de liquidez

A continuación, se explica el análisis efectuado mediante el cual se considera un evento reputacional relacionado con causas ASG y se evalúa el impacto que pudiera tener en el riesgo de liquidez. Sin especificar la naturaleza del evento, éste podría originarse por prácticas cuestionables en el modelo de negocio de la

Entidad, como por ejemplo al conceder financiación a contrapartes ligadas con escándalos ASG o por falta de alineación de la Caja con una cultura interna de ASG.

En este análisis, tanto cuantitativo como cualitativo, se evalúa lo siguiente:

- El mecanismo que conlleva a una salida de depósitos como respuesta al evento reputacional
- La posición de liquidez resultante tras la salida de depósitos
- Los controles internos existentes para mitigar y prevenir dicho evento

Un evento reputacional por sí mismo no supone una amenaza inmediata a la solvencia ni a la liquidez de una entidad. No obstante, sí puede generar un deterioro en la percepción y confianza del mercado sobre sus sistemas de gobierno interno, valores y cultura que en última instancia pudiera conducir a la retirada de depósitos. En una situación de este tipo, los clientes particulares se enfrentarían primordialmente a una decisión moral y las entidades corporativas y financieras a una de percepción con el propósito de resguardar su propia reputación. Por lo tanto, se concluye que la eventual retirada de depósitos sería menos abrupta e inmediata que aquella observada en un escenario adverso de liquidez, sin que haya evidencia empírica en sentido contrario.

Ante los escándalos reputacionales históricos que se han estudiado para este análisis², se observa que la principal penalización proviene de los accionistas, lo cual se refleja en una caída del valor de la acción de las entidades financieras involucradas. Una retirada de depósitos como el impacto principal de un evento reputacional, no se ha observado aún a niveles significativos. Sin embargo, se reconoce en la guía de Basilea³ que el riesgo reputacional y su posible impacto en las restricciones de financiación y retiradas de depósitos por pérdida de confianza debe ser objeto de atención por parte de las entidades.

Cuantitativamente, en el ejercicio realizado se parte de las hipótesis del escenario adverso de liquidez para la salida de depósitos, el cual también incluye un impacto reputacional en el que se ve involucrado el sector cooperativo. Con objeto de separar este impacto reputacional ASG del resto de hipótesis aplicadas en el escenario, se asume una reducción en los porcentajes de salidas de depósitos a un tercio. Asimismo, se asume que el impacto del evento reputacional se contiene dentro del plazo de 3 meses, ya que se espera que las comunicaciones oficiales y el resto de los controles internos impidan su escalada. Estas decisiones (reducción de los porcentajes de salida de depósitos a un tercio y limitación del impacto a tres meses) se consideran razonables, ya que

² [Bankia](#) (2011-2012), [Credit Suisse](#) (2018-2023), Banco [Santander y Lloyds](#) (2024)

³ Párrafo 55 de la publicación de Basilea II: [*Enhancements to the Basel II framework, July 2009 \(bis.org\)](#)

empíricamente aún no se ha observado una relación significativa entre un evento reputacional de tipo ASG y las retiradas de depósitos.

La siguiente tabla muestra los porcentajes de salida de depósitos por tipología a uno y tres meses, los cuales se aplican a los depósitos existentes al cierre del ejercicio:

Tipología de depósito	1M	3M	Hipótesis subyacentes
Depósitos minoristas estables	2,0%	2,0%	Menor facilidad de reacción, tardan en mover sus depósitos de 1 a 3 meses mientras buscan alternativas
Otros depósitos minoristas (menos estables)	4,0%	4,0%	
Depósitos Operativos	8,3%	8,3%	Reacción moderada, ya que cuentan con menor agilidad que las entidades financieras
Depósitos No Operativos (excepto entidades financieras)	10,0%	10,0%	
Depósitos No operativos de entidades de crédito	33,3%	33,3%	Mayor agilidad para reaccionar, mueven sus depósitos rápidamente a entidades financieras alternas

El impacto de dicho escenario sobre la posición de liquidez se presenta a continuación (cifras en miles de euros):

Cálculo LCR	Dec-23	1M	3M
HQLAs - Colchón de liquidez	139.604	133.492	130.291
Salidas LCR	21.172	20.730	20.532
Entradas LCR	8.919	8.919	8.919
Salidas netas	12.253	11.812	11.613
LCR %	1139%	1130%	1122%

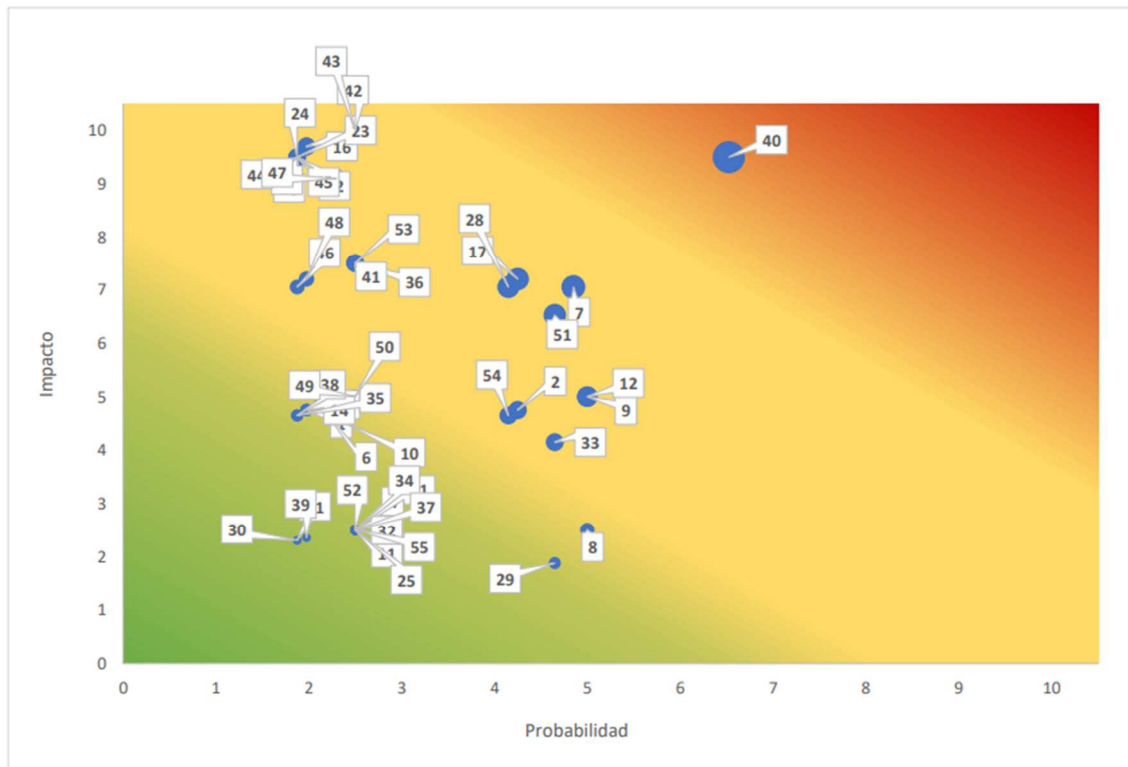
En ambos plazos (un mes y tres meses) la métrica LCR se mantiene cómodamente por encima del objetivo definido por el MAR (800%). Por lo mismo, no se considera material el impacto que pueda tener un evento reputacional de ASG sobre la posición de liquidez.

Cabe destacar que la Entidad cuenta con un marco de gobierno interno para riesgos ASG que ayudarían considerablemente a prevenir un evento reputacional de este tipo. Los principios y controles que dan fundamento a este marco se describen en el apartado 3.3.2.8, pero resaltamos los siguientes como mitigadores claves:

- La Alta Dirección tiene la responsabilidad de crear y mantener una cultura que integre los criterios ASG en el modelo de negocio de la entidad.
- Se promueve la visión y el criterio de unificar la rentabilidad a corto plazo con la sostenibilidad a largo plazo.
- Los procedimientos y criterios en el ámbito de la concesión de financiación a clientes integran y consideran los riesgos ASG como parte esencial, procediendo a la evaluación de los riesgos de sostenibilidad y de su impacto en las operaciones y clientes financiados mediante la utilización de métricas e indicadores apropiados.
- Las funciones de control y gestión de riesgos ASG realizan sus actividades con total independencia de las funciones de negocio.

3.6 Autoevaluación de materialidad

La Entidad realiza anualmente una autoevaluación de materialidad a través de un cuestionario que cuantifica el impacto potencial, la probabilidad, el entorno de control y el horizonte temporal de los principales riesgos ASG. Dicha autoevaluación es aprobada posteriormente por el Consejo Rector. Los resultados de la actualización realizada en 2023 ha sido la siguiente:



Categoría	N1	IMPACTO	N2	IMPACTO
E Medio ambiente y cambio climático	1	Incumplimiento regulatorio o normativo	1	Incumplimiento de las exigencias regulatorias / <u>best-practices</u> sectoriales en materia ambiental y/o climática
			2	Lenta adaptación a los nuevos requisitos regulatorios en materia ambiental y/o climática
			3	Falta de inclusión de los riesgos de cambio climático y medioambientales en la estimación de diferentes ratios financieros y de riesgos
	2	Ausencia de un sistema de gestión de riesgo consolidado en materia medioambiental y climática	4	Ausencia o escasa integración de una estrategia de eficiencia operativa ambiental
			5	Ausencia o escaso entorno de control para la adaptación y mitigación de los impactos derivados del cambio climático
			6	Ausencia de factores medioambientales o de cambio climático en las políticas de financiación e inversión de la compañía
			7	Depreciación de los activos en balance como consecuencia de cambios físicos o regulatorios
			8	Imposibilidad de respuesta a los cambios en las preferencias de los clientes a una opción de productos más sostenibles por falta de estos en la oferta de la entidad
	3	Cambios en las condiciones de mercado derivadas de impactos medioambientales o climáticos	9	Aumento de los activos varados en el balance debido a una transición hacia una economía baja en carbono
			10	Cambios en las tendencias de los mercados debido a los impactos derivados del cambio climático
	4	Financiaciones e inversiones en entidades con un mal desempeño ambiental	11	Cambio en la valoración de un cliente por parte de los proveedores de datos que tengan como consecuencia un impacto en la cartera
			12	Aumento del riesgo de impago a clientes financiados por su elevada exposición a las consecuencias ambientales y/o climáticas

Categoría	N1	IMPACTO	N2	IMPACTO
S Empleados	5	Actuación inadecuada o malentendidos en las relaciones laborales	13	Falta de promoción de la diversidad e igualdad de oportunidades
			14	Falta de atención al desarrollo y bienestar del empleado que conlleve una disminución de la productividad
			15	Incumplimiento de los derechos humanos y laborales fundamentales basados en los convenios de la OIT o similares
			16	Despidos masivos (ERE, ERTES, etc.)
			17	Dificultades para la atracción y retención de talento
	6	Deficiencias en las políticas o actuaciones de RRHH	18	Falta de acuerdo entre la entidad y los representantes de los empleados
			19	Inexistencia o ineficiencias en las políticas de conciliación, igualdad y diversidad
			20	Inexistencia o ineficiencias en las políticas de salud y seguridad laboral, etc.
			21	Falta de adaptación de las políticas corporativas a las demandas de los empleados
			22	Poca claridad en la descripción del producto y su clausulado
S Cliente	7	Diseño y comercialización de productos inadecuada y/o poco transparente	23	Productos complejos no ajustados al perfil de cliente
			24	Impulsar una cultura comercial agresiva que motive ventas inadecuadas
			25	No respeto a la diversidad y discriminación de clientes
	8	Políticas y procesos ineficientes y/o poco operativos en el servicio postventa y atención al cliente	26	Ausencia de garantías en los productos comercializados
			27	Equipos / procesos ineficientes en la atención y resolución de quejas / reclamaciones de clientes y/o indisponibilidad de los sistemas necesarios para prestar servicio a los clientes
			28	Incapacidad para ofrecer productos y líneas de negocio atractivas para el cliente
9	Incapacidad para dar respuesta a las necesidades de los clientes	29	Falta de oferta ante cambios en el perfil social y/o demográfico de los clientes	
		30	Ausencia de soluciones dirigidas a clientes en riesgo de exclusión social (clientes vulnerables por bajos ingresos u otras situaciones socioeconómicas, etc.)	
		31	Dificultad de adaptación a las necesidades de los clientes con dificultades de acceso a los servicios bancarios (inclusión financiera)	
		32	Despoblación (éxodo rural) en los territorios donde opera la entidad que suponga una pérdida de clientes tanto retail como empresa.	
		33	Envejecimiento de la población local que conlleve a una pérdida de clientes debido a la incapacidad para adaptarse a sus necesidades.	
		34	Ausencia de políticas y procedimientos para la identificación y evaluación de las necesidades de las comunidades locales en las que opera la entidad	
		35	Falta de contribución o inadecuada contribución a las necesidades del entorno social (ej: necesidades educativas, sanitarias, etc.)	
10	Deficiencias en las relaciones con las comunidades locales	36	Falta de diálogo con las comunidades locales en las áreas donde opera la entidad	
		37	Pérdida de la legitimidad social para operar en los distintos territorios (licencia social)	

Categoría	N1	IMPACTO	N2	IMPACTO
G Gobierno, ética y transparencia	11	Deficiencias en la estructura y gestión de los órganos de gobierno y la alta dirección	38	Estructura del Consejo no acorde con las buenas prácticas: independencia, diversidad, etc.
			39	Desaciertos a la hora de diseñar la estrategia ESG de la organización (proveedores, inversiones, etc.)
			40	Deficiencias en la gestión y protección de datos y ciberseguridad
			41	Bajo nivel de responsabilidades de la Alta Dirección con relación a aspectos de gobernanza en los asuntos ESG
			42	Realización de operaciones con fines abusivos o de evasión fiscal (paraísos fiscales).
	12	Escándalos vinculados a la alta dirección	43	Falta de acción por parte de la alta dirección frente a escándalos o controversias relacionadas con la entidad
			44	Políticas o procesos de la alta dirección inadecuadas, poco éticas o no ejemplarizantes.
			45	Falta de transparencia en el modelo de gobierno de la entidad
			46	Actuación o declaraciones inadecuadas en contra de los valores éticos de la Entidad (comportamiento no íntegro, referente y ejemplar)
			47	Relación o vinculación de la alta dirección con algún escándalo de corrupción, fraude u otras actividades ilegales.
	13	Relaciones con terceros	48	Casos confirmados de corrupción, fraude, soborno e incumplimiento fiscal por parte de la alta dirección
			49	Relación de la alta dirección con el poder político
			50	Prácticas indebidas, controvertidas o escándalos por parte de proveedores
			51	Vinculación con actividades indebidas o controvertidas por parte de clientes asociados con la compañía
			52	Gestión no responsable de la cadena de suministro (pago a proveedores, prácticas discriminatorias en la selección y operación, cláusulas abusivas, etc.).
Relación con terceros		53	Cuestionamientos por vinculación de la organización, cierta o no, a partidos o líderes políticos o movilizaciones sociales con carácter político. Posiciones activas y visibles de la organización y de sus líderes en la agenda política.	
		54	Deficiencias en la comunicación y relación con supervisores	
		55	Falta de atracción de inversores debido a un mal desempeño en indicadores ESG	

Una vez analizados los principales eventos de riesgos climáticos que afectan al riesgo de crédito, la Entidad concluye que, por su escasa probabilidad de

materialización por un importe con impacto sustancial que devenga en una destrucción significativa de CET1 en el horizonte temporal contemplado en el IACL, **no es necesario** proceder a una asignación adicional de capital.

En línea con el argumento anterior, la Caja considera igualmente que el horizonte de materialización de riesgos climáticos es lejano y los datos y metodologías para su medición incipientes y poco robustos para permitir una asignación de capital suficientemente objetiva. No obstante, la Entidad seguirá trabajando en la evolución de las metodologías de identificación y análisis de materialidad, adaptándose también a las recomendaciones de organismos supervisores de cara no sólo a desarrollar mejores aproximaciones para la consideración de los riesgos climáticos y medioambientales dentro del riesgo de crédito, sino también para evaluar su posible integración en otros riesgos relevantes.

4. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Con motivo de la situación de crisis económica generada por la pandemia del Covid-19, las autoridades europeas adoptaron una serie de iniciativas dirigidas a reforzar la resiliencia del sector bancario. Entre estas medidas, destacan las recogidas en el Reglamento (UE) nº 2020/873, de 24 de junio (comúnmente conocido como “Quick Fix”), algunas de las cuales tienen carácter transitorio y su aplicación por las entidades es optativa. Estas medidas incluyen:

- Ampliación del régimen transitorio para el computo a efectos de solvencia de los incrementos de provisiones generados por la primera aplicación de la IFRS 9.
- Exclusión parcial de la cifra de capital regulatorio de los ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto (OCI) correspondientes a determinados activos financieros (Deuda Pública, básicamente) contabilizados a valor razonable con cambios en “Otro resultado global acumulado”.

La Entidad no se acogió al tratamiento temporal de las pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en otro resultado global en vista de la pandemia de COVID-19, de conformidad con el artículo 468 del Reglamento (UE) nº 575/2013, por lo que sus fondos propios y ratios de capital y de apalancamiento no se han visto afectados por este régimen transitorio.

La Entidad tampoco se ha acogido al ajuste transitorio derivado de la aplicación de la norma NIIF 9, de conformidad con el artículo 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013, por lo que sus fondos propios y ratios de capital y de apalancamiento no se han visto afectados por este régimen transitorio.